

- 18... Que ning^o Per^o ande en quadilla q^o se ede p^o arriba p^o las calles desta C^o ni se auren en las esquinas ni fanteo q^o p^o la huerta y campo vaxo la multa de doce m^o d^o
- 19... Que ning^o Per^o pueda jugar a los dados a los lugares q^o quedan expresados sino es en las casas del Sr. M^o de la C^o vaxo la multa de doce m^o d^o y si son fanteo a el Dueno de la casa donde se juegue y a demas deo dias de Carz.
- 20... Que todos los Jueces y Aljibes q^o se encontrasen en las Puercas San Julian en J^o de Aljibes, a cada Jueces tres m^o d^o y si se haze a las Calleas perdidas las q^o se encontrasen
- 21... Que ning^o Per^o pueda b^ovedar en sus Casas amigos ni a sus hijos sino es de lo de Carz a el Sr. y mas q^o no siendo b^ovedo conocido p^o q^o interponiendos vaxo la multa de diez ducados aplicados en la forma ord^o un mes de Carz. y con Rescobado a los danos y perjuicios q^o causen los tales b^ovedos q^o b^oveden a demas de lo de Carz y deora contra el b^ovediente a lo q^o ay a lo p^o d^o
- 22... Que ning^o Per^o pueda llevar ganados largos ni cortos, mas de un m^o de Moura y con b^ovedado, vaxo la multa de seis m^o d^o sus dias de Carz.
- 23... Que ning^o Per^o y cosa ni haga corras en las Puercas de la C^o de Carz de la C^o antes ni de b^ovedos q^o se b^oveden a el Sr. de Carz. La multa vaxo la multa de seis m^o d^o y deo dias de Carz.
- 24... Que ning^o Per^o pase su ganado Cabrio o lanar a otras ni a otras de esta huerta o de las al Com^o y con especialidad p^o la sonda o camino q^o pasa p^o las canchales del Riogo nuevo, y ca a los vintes vaxo la pena de ocho m^o d^o a cada cabera de las q^o llue el avaroy sus dias de Carz a el Pastor o Pastores q^o lo custodien.
- 25... Que ning^o Per^o pueda cortar a la Puercia adentro del Molino de uineio desta C^o ni menor hazer noche en el con el oxteroto de molin o molinda, vaxo la pena de doze m^o d^o y sus dias de Carz. y si fuese muger a demas desta pena se le imponda otra adituaia.
- Todo lo qual se observe y que Imoblabem^{te} vaxo las penas y multas que quedan expresadas y para q^o llegue a noticia de todos y ninguno alogue de Ignorancia, mandaron el Sr. V. que el ouer de la Puercia que sea copia de este auto la que se fize en el sitio publico y a costumbre de

